



**Yerba
Buena**

El jardín de Tucumán

Boletín Oficial Municipal de Yerba Buena



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Alfredo Alfieri

Dirección de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Sr. Marcelo Albaca

Vicepresidente 1º

Sr. Marcelo Rojas.

Vicepresidente 2º



RESUMEN DE CONTENIDO

Ordenanza N° 2285
Decreto 638/2020
Ordenanza N° 2304
Decreto 668/2020
Decreto 020/2021
Ordenanza N° 2298
Decreto 012/2021





YERBA BUENA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2285

VISTO:

Expediente N° 1775-M17E-A-19 Obra Construida sita en calle Pedro de Villalba 440. Padrón N° 284.443; y

CONSIDERANDO:

Que la Documentación Técnica presentada corresponde a "Obra Construida", emplazada en UAI-Rmb;

Que si bien la presente Documentación Técnica no cumple con Ord. N° 613 en lo que respecta a FOS; FOT; Retiros y Alturas, la solicitud del causante obedece, a regularizar una situación familiar de hecho, por lo que no provocará impacto negativo en la zona;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a APROBAR, por vía de excepción, la Documentación Técnica contenida en Expte. N° 1775 M17E-A-2019 y agregados, sobre "Obra Construida" sita en calle Pedro de Villalba 440. Padrón N° 284.443.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Firmado: Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría**

**Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena**

**RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA**

**Dirección de Despacho
Oficina N° 686/16
Municipalidad
de Yerba Buena**



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, 10 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 638

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.285, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 10/09/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 01/10/20, que diere origen al Expte. N° 7.190-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar por vía de excepción la Documentación Técnica contenida en el Expte. N° 1.775-M17(E)-A-19 y agregados, sobre "Obra Construida", sita en calle Pedro de Villalba 440 de esta ciudad, Padrón N° 284.443;

Que a fs. 04 vta. y 05 ha tomado intervención la Dirección de Catastro y Edificación Privada, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dicho Servicio Jurídico Municipal a fs. 06 aconseja al Sr. Intendente Municipal su Promulgación, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 47, inciso 1) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR PROMULGADA la Ordenanza Municipal N° 2.285, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 10/09/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

FAG.-

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Púb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N° 2304

VISTO: La Ordenanza N° 2292, y

CONSIDERANDO: Que la misma fue sancionada en Sesión Especial N° 7 del día 11 de Noviembre de 2020; Que, por error, se consignó fecha 11 de Septiembre de 2020; Que se debe proceder a rectificar la fecha consignada;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: RECTIFICASE la fecha de la Ordenanza N° 2292. Donde dice "11 de Septiembre de 2020" corresponde "11 DE NOVIEMBRE DE 2020".

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Firmado: Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

*Raúl A. Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. Yerba Buena*

Excmo. Sr. Intendente
Decreto N° 610/15
Municipalidad
de Yerba Buena



"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA,

29 DIC 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **N° 068**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.304, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 21/12/20, que diera origen al Expte. N° 9.994-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDÓ:

Que a través del mismo se rectifica la fecha de la Ordenanza N° 2.292, donde dice "11 de Septiembre de 2.020" corresponde "11 DE NOVIEMBRE DE 2.020" (Artículo 1°);

Que, sometido el Proyecto de Ordenanza a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 05 se aconseja su Promulgación en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06.

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.304, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 3 de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Fag.-

PABLO E. MACCHIAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, **29 ENE 2021****MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA****DECRETO: N° 020 I**

VISTO: Que el corriente año (2.021) el “MES DEL COMPOSTAJE” festeja su primera edición desde el 22 de Marzo, “Día Mundial del Agua”, hasta el 22 de Abril, “Día Mundial de la Tierra”; y

CONSIDERANDO:

Que esta iniciativa, impulsada desde la agrupación civil “Compostar es una papa”, tiene el objetivo de promover el compostaje como método de gestión de restos orgánicos y de impulsar al compost y otros fertilizantes orgánicos como reemplazo de fertilizantes químicos para la producción agropecuaria;

Que gestionar los restos orgánicos por medio del compostaje (entendido como proceso de transformación de la materia orgánica para obtener compost) minimiza el impacto ambiental de los mismos, favorece la regeneración del medioambiente ya que potencia el efecto regenerativo natural con el que los ecosistemas funcionan, favoreciendo un círculo vicioso de reposición de nutrientes, y fomenta la participación comprometida y auto-organización de la sociedad civil, despertando valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto por otras personas y por el ambiente todo;

Que esta transformación de la fracción orgánica correspondiente a los restos domiciliarios se puede llevar a cabo en cualquier casa mediante una compostera, sin la necesidad de mecanismos, motores, gastos de mantenimiento o energía de ningún tipo;

Que el compostaje es una solución a problemas económicos, sociales y ambientales, hoy reflejados en la creación de basura, la baja fertilidad de los suelos y una potencial generación de posiciones de trabajo desaprovechada;

Que los restos orgánicos de los hogares representan el 50% de los residuos que, gracias a separarlos en origen, pueden ser reciclados y retornados a la tierra en forma de humus para las plantas y cultivos;

Que de cada 100 kgs. de descarte orgánico se obtienen 30 kgs. de compost, por lo que la promoción de estas prácticas contribuye al aumento de la cantidad de materiales que llega a las plantas de valorización y reciclaje, favoreciendo la creación de abono orgánico para la regeneración de los suelos;

Que con el compostaje doméstico se minimiza significativamente la emisión de gases de efecto invernadero producidos en el traslado y disposición de residuos en vertederos a cielo abierto;

Que la importancia de este evento debe traducirse en la toma de conciencia que debe asumir la comunidad para mejorar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos en general y de la fracción orgánica en particular;

Que la acción local es el paso inicial y fundamental para producir cambios globales y mitigar la crisis climática, en pos de preservar las condiciones de vida en nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras;


 Municipalidad de
 Yerba Buena
 III...
DECRETO N° 20

29 ENE 2021

Que la conectividad y las nuevas tecnologías nos permiten, a través de la difusión de información y de capacitaciones permanentes, sumarnos a un movimiento de comunidades pro-compostaje del mundo;

Que, dada la importancia del tema que nos ocupa, amerita su declaración como de Interés Municipal;

Que, a tal efecto, se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello, y conforme las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE de Interés Municipal el evento denominado **MES DEL COMPOSTAJE**, comprendido entre el 22/03/21 y el 22/04/21, en aras del cuidado del medio ambiente y promuévanse acciones, campañas de concientización y capacitación, etc., de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: INVITASE a los ciudadanos de Yerba Buena, comercios, instituciones, entidades públicas y privadas, etc. a participar del Mes del Compostaje.-

ARTICULO TERCERO: DISPONESE que, desde la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos se impulse el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a todas las dependencias municipales, se acompañe a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje, ofreciéndose charlas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales).-

ARTICULO CUARTO: ESTABLECESE la conformación de un grupo de trabajo formado por los responsables de la Dirección de Servicios Urbanos y de la Dirección de Medio Ambiente, para desarrollar políticas públicas que implementen y mejoren el compostaje en la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U.), fomentando el desarrollo de viveros y huertas municipales y comunitarias que serán destinatarias del compost producido, facilitando el intercambio de experiencias y fortaleciendo el aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología, identificando y asesorando a los grandes generadores de restos orgánicos, organizando eventos relacionados con el compostaje, compartiendo estadísticas sobre restos orgánicos, participando en foros temáticos, difundiendo en redes sociales y medios de comunicación toda la cultura del compostaje, etc.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y **ARCHIVESE.**-

FAG.-


Dr. DARDO COLOMBRES
 MEDICO VETERINARIO
 SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

2/2



YERBA BUENA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N° 2298

VISTO:

La necesidad de instalar y/o renovar los refugios de paradas de ómnibus, el construir estacionamiento para bicicletas, y el implementar cartelera informativa en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que se necesita de al menos (25) refugios en paradas de colectivos, provistos con pantallas publicitarias, preferentemente sobre las Avenidas Presidente Perón, Camino del Perú, Avenida Solano Vera y demás arterias principales del Municipio, y a definir según las necesidades que establezca el Departamento Ejecutivo y la colocación de diez (10) tótems publicitarios en las Avenidas Perón, Aconquija y Solano Vera;

Que esta iniciativa se orienta a mejorar y modernizar la comunicación visual y publicitaria en el ámbito del Municipio, mediante la instalación de elementos y plataformas modernas en las avenidas y calles de la ciudad. Donde el Municipio tendrá un espacio para información pública de gestión, campañas de bien público y comunicación de utilidad;

Que existe un ofrecimiento consistente en la construcción, instalación y mantenimiento por parte del proponente de refugios de paradas de ómnibus de última generación, con iluminación LED, puertos USB para el uso de los vecinos, con un diseño moderno y acorde a las pautas urbanísticas más avanzadas;

Que, como contraprestación, el Municipio deberá otorgar al proponente la concesión del uso del espacio publicitario en los refugios y tótems ofrecidos, por el plazo de seis (6) años, y donde el proponente otorgará a la Municipalidad el uso del cinco por ciento (5%) mensual del espacio publicitario, no acumulable en los refugios y tótems publicitarios aludidos;

Que, a efectos de otorgar la concesión del uso del espacio público por parte de una empresa privada, la propuesta formulada debe no solo ser cotizada con otras que el Departamento Ejecutivo Municipal solicite a diversas empresas acreditadas en el rubro, sino también contar con la aprobación del Concejo Deliberante dicha cesión del espacio público;

Que estas iniciativas deberán tener un estudio y/o informe del impacto ambiental y otros que resulten necesarios, por parte de las distintas dependencias u áreas pertinentes del Departamento ejecutivo municipal;

Que un llamado abierto a interesados y la compulsa de ofertas por parte de los mismos, hace a mejorar la transparencia en los actos públicos administrativos que reclama la sociedad en su conjunto;

Que, resulta necesario el elaborar y suscribir un convenio donde además de los ítem detallados precedentemente se deberá consignar las características técnicas de los refugios y carteles, la cantidad autorizada, la ubicación de los mismos, el plazo de concesión, la responsabilidad en la instalación y mantenimiento de los refugios y carteles, el control y supervisión por parte de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio, como así también, prever las sanciones pertinentes para el caso de incumplimiento, como así también toda otra cláusula que a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal deba ser incluida;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Firmado: Raúl Alberto Villarembia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

ES COPIA FIEL DE COPIA
AUTENTICADA A MI VISTA

DR. FERNANDO A. ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

RAUL A. VILLAREMBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA

División de Despacho
Decreto N° 00016
Municipalidad
de Yerba Buena



ORDENANZA N°: 2298

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, previo llamado público de interesados, a celebrar un Convenio con la empresa que formule u ofrezca la mejor propuesta para la fabricación, instalación y mantenimiento de refugios para paradas de colectivos, gimnasios al aire libre y estacionamientos de bicicletas para las principales avenidas y calles del Municipio de Yerba Buena; y como contraprestación otorgar la concesión del uso del espacio publicitario por la colocación y mantenimiento de carteles, pantallas publicitarias y carapantallas conforme a las especificaciones técnicas que establezca el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2°: FACÚLTASE al Sr. Intendente Municipal a firmar el correspondiente convenio, que deberá contemplar lo previsto en Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: Raúl Alberto Villarrubia
Pro-Secretario
H.C.D. de Y. Buena
a cargo de la Secretaría

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Y. Buena

RAUL A. VILLARRUBIA
PRO-SECRETARIO
H.C.D. YERBA BUENA



YERBA BUENA,

25 ENE 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO N° 012**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.298, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 17/12/20, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 28/12/20 mediante Expte. N° 10.205-M17(I)-H-20; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, previo llamado público de interesados, a celebrar un Convenio con la empresa que formule u ofrezca la mejor propuesta para la fabricación, instalación y mantenimiento de refugios para paradas de colectivos, gimnasios al aire libre y estacionamiento de bicicletas para las principales avenidas y calles del Municipio de Yerba Buena; y, como contraprestación, otorgar la concesión del uso del espacio publicitario por la colocación y mantenimiento de carteles, pantallas publicitarias y carapantallas conforme a las especificaciones técnicas que establezca el Ejecutivo Municipal y se faculta al Sr. Intendente Municipal a firmar el correspondiente convenio;

Que a fs. 05 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, quien recomienda la promulgación de dicho Proyecto de Ordenanza, entendiendo la necesidad de proveer al vecino de nuestra Ciudad un servicio moderno y acorde a las pautas urbanísticas más avanzadas;

Que a fs. 06 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza N° 2.298, en el marco de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1); y, asimismo, indica que el procedimiento de llamado público de interesados para brindar el servicio al que hace alusión dicho Proyecto, debe iniciarlo la Jefatura de Gabinete de esta Municipalidad;

Que, con respecto al cómputo de los términos procesales, es del caso mencionar que por Decreto N° 661/20 (fs. 07/09) se dispuso *Receso Administrativo* durante el corriente mes de Enero de 2021;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.298, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria de fecha 17/12/20, de conformidad con lo considerado.-

11...12


*Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán*

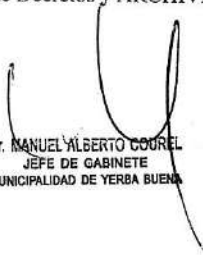
25 ENE 2021

///...
DECRETO: Nº 012

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-




Dr. MANUEL ALBERTO COOREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA